



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

MAYO 2024



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

MAYO
2024



RESUMEN EJECUTIVO

El día 3 de mayo un panel de expertos de la Organización de Estados Americanos (OEA) exhortó a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI), a que emita órdenes de aprehensión en contra de los funcionarios responsables de torturas y de los perpetradores de crímenes de lesa humanidad en Venezuela.

Sobre este particular, los representantes del panel recomendaron al fiscal de la CPI a que “se implique más, de forma urgente, considerando la naturaleza actual de los crímenes, para abrir investigaciones contra individuos específicos y hacer avanzar estos casos ante la Corte con el fin de emitir órdenes de arresto”.¹

Entre enero y mayo fueron veintitres las personas detenidas catalogadas por el Foro Penal como “*detenidos políticos*”².

1 Ver: <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20240503-panel-de-oea-llama-a-cpi-a-investigar-y-detener-a-responsables-de-tortura-en-venezuela>

2 Como “*detenidos políticos*” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “*preso político*”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “*detenidos políticos*” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “*presos políticos*”.

La cifra de presos políticos³ registrada por el Foro Penal en el país al 31 de mayo de 2024 es de 273 personas.

El 22 de mayo concluyó el juicio de la denominada “Operación Gedeón”⁴, en esta audiencia se dieron a conocer las resultas y las condenas que se dieron a cada uno de los procesados.

Catorce personas fueron condenadas a treinta años de prisión por los delitos de terrorismo, traición a la patria, conspiración, rebelión, tráfico de armas de guerra y asociación para delinquir. Estas son: coronel Oscar Pérez Romero, primer teniente Richard Alemán, capitán Dimas Murillo, capitán Franklin Leal, capitán Carlos Arturo Rosario, capitán Leonardo Briceño, capitán Francisco Luna, capitán Elías Felipe César, capitán Renny Olivares, Gerardo Cotticcia, Karen Hernández, Tony Guevara, Ángel Rosales y Josnar Baduel.

Por los delitos de traición a la patria, conspiración y asociación para delinquir, fueron condenados a treinta años Junior Ojeda y Víctor Perozo.

También fueron condenados a treinta años de prisión por los delitos de financiamiento al terrorismo, traición a la patria y asociación para delinquir, Franklin Durán, Alejandro Torres, Justo Daza y Alfredo Schiavo.

Los ciudadanos Carla da Silva, Leonardo Carrillo, Leonardo Chirinos, Ana María Pernía, Andreina Alemán, Yolimar Alemán de Chaya, Erick Chaya, Franchier Ramos y Maryfrancis

3 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción informacional que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

4 La denominada “Operación Gedeón”, tenía presuntamente como objetivo atentar contra las autoridades del gobierno de Nicolás Maduro, para promover un golpe de Estado, a través de una incursión por vía marítima de un grupo de mercenarios entrenados por militares y exmilitares norteamericanos, provenientes de Colombia y financiados por organizaciones de derecha.

Marcano, fueron condenados a veintiún años de prisión por los delitos de conspiración y asociación para delinquir.

Tres de las veintinueve personas condenadas por la denominada “Operación Gedeón”, tenían medidas sustitutivas a la privativa de libertad, las cuales fueron revocadas por el juez siendo detenidas en la sala de juicio. Estas personas son: el coronel Oscar Pérez Romero, quien padece de cáncer terminal y las hermanas Andreina y Yolimar Alemán.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Durante los meses de enero a mayo de 2024, veintitrés personas han sido detenidas por motivos políticos en Venezuela, entre las que se encuentran seis mujeres y diecisiete hombres.

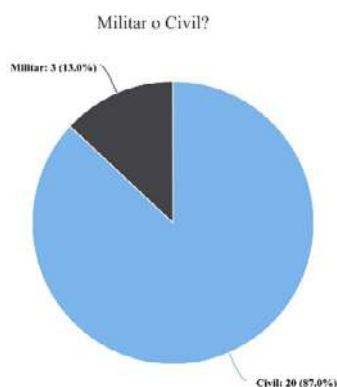
En el gráfico que sigue pueden verse los índices de las detenciones acumuladas por semana, dentro del período antes indicado:



Arrestos por día y por día acumulados (enero-mayo 2024)

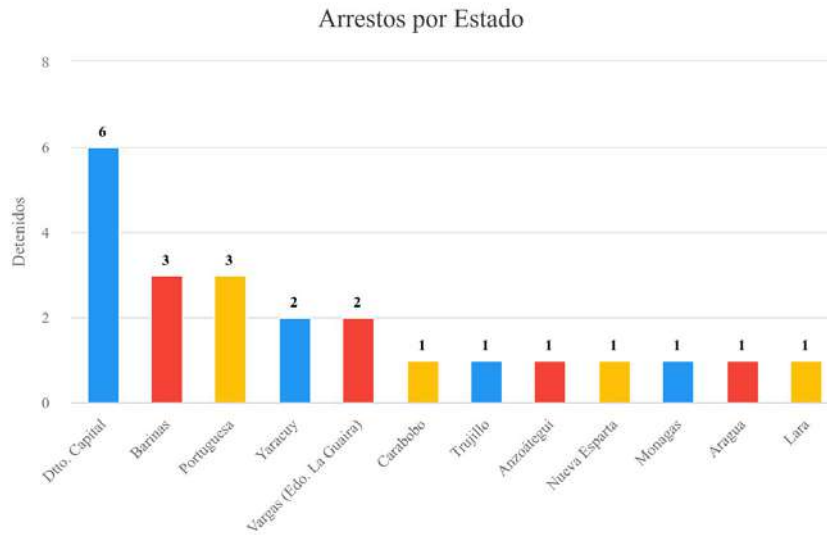
El gráfico revela que se han reportado detenciones todos los meses del año 2024. Como se observa en color azul, las detenciones ocurrieron la tercera y cuarta semana de enero; la primera semana de febrero; la primera, tercera y cuarta semana de marzo; la tercera y cuarta semana de abril y la cuarta semana de mayo, por lo que la curva en color naranja, de arrestos acumulados, se ha venido incrementando.

De las veintitrés personas detenidas, se pudo observar que veinte son ciudadanos civiles y tres militares, como se ve gráficamente:



Detenciones con fines políticos (civiles/militares) durante mayo 2024

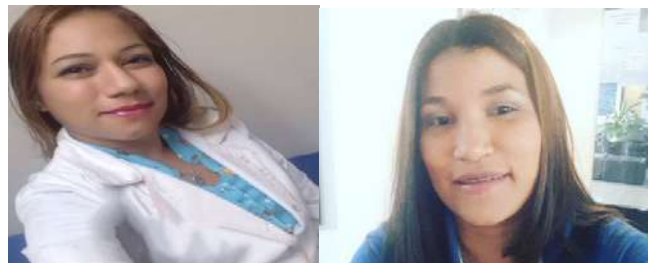
Seguidamente puede verse un gráfico, que contiene el número de arrestos en cada entidad del país:



Arrestos por estados del país (enero-mayo 2024)

En el mes de mayo se reportaron dos detenciones con fines políticos. Se trata de las hermanas **Andreina Alemán Castellano** y **Yolimar Alemán De Chaya**, quienes fueron detenidas inicialmente el 20 de abril de 2020 por presuntamente haber participado en la denominada “Operación Gedeón”⁵. Posteriormente, en mayo de 2021, el tribunal de la causa les otorgó medidas cautelares sustitutivas de la privativa de libertad, por lo que fueron excarceladas mientras el juicio se desarrollaba.

El 22 de mayo de 2024 fueron condenadas a veintiún años de prisión por los delitos de conspiración y asociación para delinquir, por lo que les fue revocada la medida sustitutiva siendo detenidas en la sala del tribunal apenas se dio a conocer la decisión y fueron trasladadas al Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) ubicado en el estado Miranda, donde permanecen privadas de libertad.



Andreina Alemán Castellano y Yolimar Alemán De Chaya

⁵ La denominada “Operación Gedeón”, tenía presuntamente como objetivo, atentar contra las autoridades del gobierno de Nicolás Maduro para promover un golpe de Estado a través de una incursión por vía marítima de un grupo de mercenarios entrenados por militares y exmilitares norteamericanos, provenientes de Colombia y financiados por organizaciones de derecha.

PRESOS POLÍTICOS

En cuanto a la cifra de presos políticos, al 31 de mayo existen en Venezuela 273 personas catalogadas por el Foro Penal. Entre estas personas se encuentran 147 funcionarios militares y 21 mujeres, como puede verse seguidamente:

Género	Hombre 252	Mujer 21
Ocupación	Civiles 126	Militares 147
Edad	Adultos 273	Adolescentes 0
Encarcelaciones*	0	Excarcelaciones* 0
Condenados	124	No condenados 149
*de la semana pasada		TOTAL 273

Presos Políticos al 31 de mayo de 2024

Llama la atención que más de la mitad de los presos políticos que se encuentran tras las rejas son funcionarios militares (activos o retirados para el momento de su arresto). Específicamente, los presos políticos militares equivalen al 54% del total de presos políticos que hay en Venezuela. Estas personas, en su mayoría, se encuentran recluidas en el Centro Nacional de Procesados y Penados Militares (CENAPROPEMIL), en el Centro de Procesados y Penados Anexo del Área Metropolitana de Caracas II Máxima Seguridad (antigua sede de la DGCIM) y en el Centro Penitenciario de máxima seguridad “El Rodeo I” en el estado Miranda.

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Yosida María Vanegas Méndez, de 68 años de edad, jubilada de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) donde trabajó en el área administrativa.

Es la madre del sargento mayor de primera (r) Juan Carlos Monasterio Vanegas, preso político vinculado al caso “Magnicidio” (agosto 2018) y condenado a treinta años de prisión en agosto de 2022.

Fue detenida arbitrariamente el 15 de agosto de 2023 por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en una alcabala fronteriza ubicada en el municipio La Pedrera del estado Táchira. Tras su detención fue incomunicada y llevada a la sede de la DGCIM de San Cristóbal donde le quitaron su teléfono celular sin darle explicaciones sobre su detención.

El único argumento que utilizaron los funcionarios fue decirle que era madre de Juan Carlos Monasterio y que iba a ser trasladada a Caracas por una comisión de la DGCIM.

La mantuvieron en desaparición forzosa durante varios días. Según el testimonio de sus familiares, la agredieron y amedrentaron verbalmente en la sede de la DGCIM de San Cristóbal y en la sede DGCIM en Caracas fue golpeada y tratada como una delincuente, la encerraron en un sótano a oscuras respirando aire contaminado con monóxido de carbono y recibió amenazas e insultos.

Debido a la desaparición forzosa de la que fue objeto, la fecha de la audiencia de presentación en tribunales es incierta. En esa audiencia le impusieron defensor público y le imputaron la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir y financiamiento al terrorismo, ordenándosele como centro de reclusión el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF), ubicado en Los Teques, estado Miranda.

En cuanto a la audiencia preliminar, esta ha sido diferida injustificadamente en más de siete oportunidades. Actualmente su caso se encuentra en fase de juicio y permanece privada de libertad.

Yosida Vanegas Presenta quebrantos de salud como sangrado rectal constante, artrosis degenerativa, trastorno depresivo ansioso severo y alteraciones de la presión arterial.

Su caso se vincula con el presunto intento de magnicidio contra Nicolás Maduro, ocurrido el 4 de agosto de 2018 en la Avenida Bolívar de Caracas.⁶



Yosida María Vanegas Méndez

Jhon Wladimir Jaimes García, de 40 años de edad, quien para el momento de ser detenido se desempeñaba como sargento mayor de tercera del Ejército.

Fue detenido el 15 de septiembre de 2019 por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) cuando regresaba de una comisión de servicio en el sector conocido como Las Lomas, estado Táchira. Los funcionarios que practicaron el arresto no le mostraron ninguna orden, sólo le cubrieron la cabeza con una capucha negra mientras se lo llevaban detenido.

Lo trasladaron a la sede de la DGCIM ubicada en la ciudad de San Cristóbal donde fue encerrado en un calabozo, siendo víctima de torturas físicas y psicológicas. Fue interrogado por los agentes quienes lo obligaban a que repitiera algunas cosas como si él las hubiese hecho o como si él conociera a las personas que le nombraban, a lo que se negó.

El 17 de septiembre de 2019 lo presentaron ante un tribunal en San Cristóbal, siendo imputado por la presunta comisión de los delitos de traición a la patria, favorecimiento bélico,

⁶ Ver: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45191415>

sustracción de armas de fuego y municiones y asociación para delinquir, pero este tribunal declinó su competencia a un tribunal de la ciudad de Caracas, siendo trasladado a la sede de la DGCIM ubicada en Caracas.

El 22 de septiembre de 2019 lo presentaron nuevamente ante un tribunal, esta vez en la ciudad de Caracas. Este tribunal con competencia en materia de terrorismo, decidió privarlo de libertad por la presunta comisión de los delitos de traición a la patria, asociación para delinquir y favorecimiento bélico, ordenándole como centro de reclusión la sede de la DGCIM, ubicada en Boleíta, Caracas. En este lugar permaneció hasta el 8 de noviembre de 2019 cuando lo trasladaron al Centro Nacional de Procesados y Penados Militares (CENAPROPEMIL) ubicado en Los Teques, estado Miranda, donde se encuentra actualmente.

El 21 de febrero de 2021 se realizó la audiencia preliminar de este caso. En esta audiencia el tribunal le ratificó la medida privativa de libertad que pesaba en su contra y ordenó el pase a juicio de la causa.

La audiencia de apertura de juicio de este caso se llevó a cabo el 21 de marzo de 2024, luego de haber transcurrido más de cuatro años desde su detención. Actualmente este juicio continúa desarrollándose con múltiples irregularidades y diferimientos, por lo que **Jhon Wladimir Jaimes** permanece privado de libertad.



Jhon Wladimir Jaimes García

OBSERVACIONES FINALES

Los funcionarios del Gobierno de Nicolás Maduro siguen perpetrando violaciones graves a los derechos de los ciudadanos en el país. La organización ha podido verificar, que el patrón represivo se estaría enfocando, de una manera más selectiva, en personas asociadas a partidos políticos de oposición y dirigentes sindicales. De acuerdo con nuestra experiencia, esto pudiera escalar con motivo de las próximas elecciones presidenciales a llevarse a cabo en julio de este año.

Es responsabilidad del Gobierno garantizar la investigación, procesamiento y sanción de los funcionarios responsables de las violaciones de los derechos y libertades de las personas, así como también garantizar la respectiva reparación a las víctimas y sus familiares.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional